

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2017-00613-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte interesada remitió aviso judicial a la demanda **LUZ MARINA LUGO APONTE**, y posteriormente la demandante allega revocatoria de poder. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso seguir con el trámite procesal, sin embargo, revisado el contenido del memorial que allega la parte demandante respecto de la demanda **LUZ MARINA LUGO APONTE**, se advierte que el citatorio no cumplen con el requisito del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., razón que resulta suficiente para requerir a la parte interesada a efectos de surtir nuevamente el ciclo notificadorio indicando correctamente **el término para la comparecencia al Despacho**, a la dirección informada en escrito que antecede.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado

Ahora bien, como quiera que la demandante dentro del proceso de la referencia manifestó la causa en que justifica la revocatoria del poder, la cual se circunscribe a los deberes señalados en el artículo 28 de la Ley 1123 del 22 de enero de 2007, en concordancia con el artículo 76 del C.G.P., este Despacho **ACEPTA** la **REVOCATORIA DEL PODER** otorgado a la abogada **SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.266 y portadora de la tarjeta profesional No. 244.426 del C. S. de la J., así como a su abogado sustituto **CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.230 y portador de la tarjeta profesional No. 152.519 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
(Electrónico) No. 013, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16
de febrero de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7887b83f19f9d12defc8159a44b78a3d929f4d7fec8dbb5469b072dc0ccd216**
Documento generado en 15/02/2021 05:33:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>